



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

---

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



**REGLAMENTO DE ACADEMIAS  
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

**CAPÍTULO I. DEFINICIONES Y OBJETIVO**

**Artículo 1.-** Las Academias tienen como objetivo contribuir a lograr la excelencia académica de los programas de licenciatura que ofrece la Facultad de Ingeniería Eléctrica, fomentando la vinculación entre profesores(as), mejorando el proceso de enseñanza-aprendizaje y uniformizando las evaluaciones.

**Artículo 2.-** Las Academias están conformadas por todo el personal académico que imparte materias en la Facultad. Entendiendo como personal académico a las personas que imparten la parte teórica o práctica de las materias, independientemente de su forma de contratación o relación laboral con la Universidad Michoacana.

**Artículo 3.-** Para lograr su objetivo, las Academias llevarán a cabo las siguientes actividades principales:

- a) Revisar y actualizar contenidos de programas, prácticas de laboratorio, incluyendo metodología de enseñanza-aprendizaje, metodología de evaluación, bibliografía y materiales o equipo requerido. En lo que respecta a prácticas de laboratorio se tomará en cuenta la disponibilidad de material y equipo de los laboratorios en que se imparten.
- b) Revisar y dar seguimiento a los avances de programa de las materias. Reportando el avance individual de cada materia y de cada profesor, al Honorable Consejo Técnico

Adicionalmente, las Academias fomentarán:

3. La coordinación en la preparación, aplicación y evaluación de exámenes de Academia.

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

---

## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



4. El apoyo a las Comisiones Académicas Dictaminadoras, cuando se le solicite, en los concursos de oposición de las materias pertenecientes a la Academia en cuestión.
5. La revisión y compilación de los materiales didácticos que producen los profesores. La idea es hacer disponible a los profesores y estudiantes los materiales complementarios generados por los profesores.
6. La impartición de cursos, talleres y seminarios de actualización tanto para estudiantes como para profesores.
7. El encaminamiento y seguimiento formal de estudiante hacia actividades de tutoría, tendientes a reducir el índice de reprobación y deserción.

## CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

**Artículo 4.-** Cada Academia tendrá un(a) Coordinador(a) y un(a) Jefe(a) por materia o conjunto de materias afines. El(La) Coordinador(a) de cada Academia y los(as) Jefes(as) de materia serán nombrados por el Honorable Consejo Técnico, a propuesta de los miembros de la Academia respectiva. Las diferentes Academias y sus respectivas materias están descritas en los Artículos 14 y 15.

**Artículo 5.-** Los(as) Coordinadores(as) de Academia, el(la) Director(a) de la Facultad, el(la) Subdirector(a) de la Facultad, el(la) Secretario(a) Académico(a) y los(as) Coordinadores(as) de Programa formarán el Consejo General de Academias, el cual vigilará el funcionamiento de las Academias de modo que se logren los objetivos descritos en el Artículo 1.

**Artículo 6.-** El Honorable Consejo Técnico, a propuesta del Consejo de Academias nombrará a un(a) Coordinador(a) de Academia como Coordinador(a) General de Academias, por dos años, mismo(a) que se encargará de convocar a las reuniones periódicas del Consejo General de Academias, al menos una vez al semestre, y de dar seguimiento a los acuerdos y actividades que determine el Consejo de Academias.

**Artículo 7.-** Para ser Coordinador(a) de Academia se requiere:

1. Ser Académico de tiempo completo o de medio tiempo definitivo adscrito a la Facultad.

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

---

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



2. Impartir al menos una materia perteneciente a la Academia.
3. No haber estado de permiso el semestre anterior.
4. No ser Coordinador(a) de otra Academia.
5. No ser Coordinador(a) de uno de los Programas de Licenciatura que ofrece la Facultad.

**Artículo 8.-** Para ser integrante de una Academia se requiere al menos impartir una materia de esa Academia. Para ser Jefe(a) de materia o de un conjunto de materias se requiere impartir al menos una materia perteneciente al conjunto de materias afines. Cada Academia definirá los conjuntos de materias afines.

**Artículo 9 -** Cuando algún profesor pertenezca a más de 2 academias, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9, tendrá la opción de manifestar por escrito su interés de pertenencia a aquellas academias de su elección al momento de su asignación.

**Artículo 10.-** El(La) Coordinador(a) de la Academia permanecerá en funciones por un período de cuatro semestres, mientras satisfaga los requisitos del Artículo 8, y solo podrá continuar en el siguiente período cuando no exista otra persona que cumpla con los requisitos.

**Artículo 11.-** Los(as) Jefes(as) de materia permanecerán en funciones por un período de cuatro semestres, mientras satisfaga el requisito del Artículo 9.

**Artículo 12.-** En la Academia que incluya materias de laboratorio, los(as) Jefes(as) de los Laboratorios respectivos podrán formar parte de alguna Academia, mientras permanezcan en el cargo. Así mismo los(as) Coordinadores(as) de los programas serán miembros de alguna de las Academias respectivas, mientras permanezcan en el cargo.

**Artículo 13.-** Las Academias, considerando el plan de estudios vigente, son las siguientes:

1. Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas.
2. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Eléctrica.
3. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Electrónica.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



4. Academia de Ciencias de la Ingeniería e ingeniería aplicada Área Computación
5. Academia de Ciencias Sociales, Humanidades y Otros cursos.

**Artículo 14-** Quedan comprendidas dentro de las Academias, las siguientes materias:

**1. Academia de Ciencias Básicas y Matemáticas.**

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CB", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas.

**Tabla 1.1. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CB0000-T	Cálculo I	Ninguno	5	0	10	CB	A1-1
CB0001-T	Cálculo II	CB0000-T	5	0	10	CB	A1-2
CB0002-T	Cálculo III	CB0001-T	5	0	10	CB	A1-2
CB0003-T	Calculo IV	CB0002-T	5	0	10	CB	A1-3
CB0100-L	Laboratorio de Física I	*	0	1	2	CB	A1-4
CB0100-T	Física I	Ninguno	4	0	8	CB	A1-5
CB0101-L	Laboratorio de Física II	*	0	1	2	CB	A1-6
CB0101-T	Física II	CB0100-T	4	0	8	CB	A1-6
CB0102-L	Laboratorio de Teoría Electromagnética I	*	0	2	4	CB	A1-7



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

---

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



CB0102-T	Teoría Electromagnética I	CB0101-T	4	0	8	CB	A1-8
CB0200-T	Álgebra Superior	Ninguno	4	0	8	CB	A1-8
CB0300-T	Métodos Numéricos	CI0000-T, CB0000-T, CB0200-T	4	0	8	CB	AI-9
CB0500-L	Laboratorio de Química	*	0	1	2	CB	AI-10
CB0500-T	Química	Ninguno	3	0	6	CB	AI-11
CB0501-L	Laboratorio de Termodinámica	*	0	1	2	CB	AI-12
CB0501-T	Termodinámica	CB0500-T	4	0	8	CB	AI-13
CB0600-T	Probabilidad y Estadística	CB0200-T, CB0001-T	4	0	8	CB	A1-14
CB7000-T	Álgebra Lineal	CB0200-TJ CB0000-T	4	0	8	CB	AI-15

**Tabla 1.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CB0103-L	Laboratorio de Física III	*	0	1	2	CB	A2-1
CB0103-T	Física III	CB0101-T, CB0000-T	4	0	8	CB	A2-1

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



**1. Academia de Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada Área Eléctrica.**

a) Ciencias de la Ingeniería Eléctrica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería eléctrica.

**Tabla 2.1. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
C10200-T	Circuitos Eléctricos I	CB0200-T, CB0002-T, CB0102-T	4	0	8	CI	AI-23

**Tabla 2.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0201-T	Circuitos Eléctricos II	CI0200-T	4	0	8	CI	A2-3
CI0500-L	Laboratorio de Teoría Electromagnética II	*	0	2	4	CI	A2-6
CI0500-T	Teoría Electromagnética II	CB0102-T	4	0	8	CI	A2-6
CI0600-T	Tecnología de Materiales	Ninguno	2	0	4	CI	A2-7

**Tabla 2.3. Materias Exclusivas de Ingeniería Eléctrica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas	Horas	Créditos	Área	Anexo
-------	---------	----------------	-------	-------	----------	------	-------



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

			Teoría	Práctica			
CI0700-L	Laboratorio de Electrometría	*	0	2	4	CI	A4-1
CI0700-T	Electrometría	CI0201-T	3	0	6	CI	A4-2

b) Ingeniería Aplicada Área Eléctrica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería eléctrica.

**Tabla 2.4. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
IA0000-L	Laboratorio de Máquinas Eléctricas I	*	0	2	4	IA	A2-8
IA0000-T	Máquinas Eléctricas I	CB0102-T, CB0002-T	3	0	6	IA	A2-9
IA0001-L	Laboratorio de Máquinas Eléctricas II	*	0	2	4	IA	A2-10
IA0001-T	Máquinas Eléctricas II	IA0000-T	3	0	6	IA	A2-11

**Tabla 2.5. Materias Exclusivas de Ingeniería Eléctrica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
IA0002-L	Laboratorio de máquinas Eléctricas III	*	0	2	4	IA	A4-3



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



IA0002-T	Máquinas Eléctricas III	IA0001-T	3	0	6	IA	A4-4
IA0003-L	Laboratorio de Control de Máquinas Eléctricas	*	0	2	4	IA	A4-5
IA0003-T	Control de Máquinas Eléctricas	IA0002-T	3	0	6	IA	A4-6
IA0100-T	Instalaciones Eléctricas	Ninguno	3	0	6	IA	A4-7
IA0200-T	Protección Control de Sistemas Eléctricos	IA0600-T	3	0	6	IA	A4-8
IA0300-T	Centrales Eléctricas	CB0501-T, IA-0900-T	3	0	6	IA	A4-9
IA0400-T	Fuentes Alternas de Energía	IA0300-T, IA4000-T	3	0	6	IA	A4-9
IA0500-T	Sistemas Eléctricos de Distribución	C10201-T	3	0	6	IA	A4-1 0
IA0600-T	Sistemas Eléctricos de Potencia	C10201-T	3	0	6	IA	A4-1 2
IA0700-T	Subestaciones Eléctricas	C10201-T	3	0	6	IA	A4-1 2
IA0800-T	Sistemas Eléctricos Industriales	IA0100-T	3	0	6	IA	A4-1 3
IA0900-T	Máquinas Hidráulicas	CB0101-T	3	0	6	IA	A4-1 4

## 2. Academia de Ciencias de la Ingeniería e Ingeniería Aplicada, Área Electrónica.

a) Ciencias de la Ingeniería Electrónica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería electrónica

**Tabla 3.1. Materias compartidas por los tres programas**

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0100-L	Laboratorio de Electrónica Analógica	*	0	2	4	CI	AI-18
CI0100-T	Electrónica Analógica I	CB0200-T	3	0	6	CI	AI-19
CI0101-L	Laboratorio de Electrónica Analógica II	*	0	2	4	CI	AI-21
CI0101-T	Electrónica Analógica II	CI0100-T	3	0	6	CI	AI-22
CI0300-L	Laboratorio de Electrónica Digital	*	0	2	4	CI	AI-23
CI0300-T	Electrónica Digital I	CI0100-T	4	0	8	CI	AI-24
CI0400-L	Laboratorio de Control Analógico I	*	0	2	4	CI	AI-25
CI0400-T	Control Analógico I	CB0003-T	3	0	6	CI	AI-26
CI0401-L	Laboratorio de Control Analógico II	*	0	2	4	CI	AI-27
CI0401-T	Control Analógico II	CI0400-T	3	0	6	CI	AI-28

**Tabla 3.2. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica**

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

Clave	Materia	Prerrequisitos	Teoría	Práctica	Créditos	Área	Anexo
CI0102-L	Laboratorio de Electrónica Analógica III	*	0	2	4	CI	A2-2
CI0102-T	Electrónica Analógica III	CI0101-T	3	0	6	CI	A2-4

**Tabla 3.3. Materias Exclusivas de Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
C10301-L	Laboratorio de Electrónica Digital II	*	0	2	4	CI	A5-1
C10301-T	Electrónica Digital II	C10300-T	4	0	8	CI	A5-2

b) Ingeniería Aplicada Área Electrónica.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería electrónica.

**Tabla 3.4. Materias Compartidas por Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
IA3000-L	Laboratorio de Instrumentación I	*	0	2	4	IA	A2-1 2
IA3000-T	Instrumentación I	CI0102-T	3	0	6	IA	A2-1 3



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

IA4000-L	Laboratorio de Electrónica de Potencia	*	0	2	4	IA	A2-1 4
IA4000-T	Electrónica de Potencia	CI0102-T	3	0	6	IA	A2-1 5

**Tabla 3.5. Materias compartidas por Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Computación**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
IA3100-L	Laboratorio de Comunicaciones I	*	0	0	2	IA	A3-1
IA3100-T	Comunicaciones I	CB0102-T CB0003-T	4	0	8	IA	A3-2
IA3400-L	Laboratorio de Control Digital I	*	0	1	2	IA	A3-3
IA3400-T	Control Digital I	C10401-T	3	0	6	IA	A3-4

**Tabla 3.6. Materias Exclusivas de Ingeniería Electrónica**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
IA3001-L	Laboratorio de Instrumentación II	*	0	2	4	IA	A5-3
IA3001-T	Instrumentación II	IA3000-T	3	0	6	IA	A5-4
IA3101-L	Laboratorio de Comunicaciones II	*	0	2	4	IA	A5-5
IA3101 T	Comunicaciones II	IA3100-T	4	0	8	IA	A5-6



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

IA3200-L	Laboratorio de Microcontroladores	CI0301-T	0	4	8	IA	A5-7
IA3300-L	Laboratorio de Procesamiento Digital de Señales	*	0	0	2	IA	A5-8
IA3300-T	Procesamiento Digital de Señales	CB0003-T	4	0	8	IA	A5-9

### 3. Academia de Ciencias de la Ingeniería Área Computación

a) Ciencias de la Ingeniería en Computación.

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "CI", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas que el CACEI clasifica como de ciencias de la ingeniería, área de ingeniería en computación.

**Tabla 4.1. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
OC0000-L	Laboratorio de Herramientas Computacionales	Ninguno	0	2	4	OC	A1-35

**Tabla 4.1. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
CI0000-L	Laboratorio de Programación de Computadoras	*	0	2	4	CI	AI-16



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



CI0000-T	Programación de Computadoras	OC0000-L	3	0	6	CI	AI-17
----------	------------------------------	----------	---	---	---	----	-------

**Tabla 4.2. Materias Exclusivas de Ingeniería en Computación**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anejo
CI7000-T	Matemáticas Discretas	IA7000-T	4	0	8	CI	A6-1
CI7001-T	Lenguajes Formales Autómatas	CI7000-T	3	0	6	CI	A6-2
CI7002-T	Teoría de la Computación	CI7001-T	4	0	8	CI	A6-3
CI7100-T	Estructuras de Datos	CI0000-T	3	0	6	CI	A6-4
CI7101-T	Ingeniería de Programación	CI0000-T	4	0	8	CI	A6-5
CI7102-T	Análisis de Algoritmos	CI7100-T	4	0	8	CI	A6-6
CI7200-L	Laboratorio de Sistemas Operativos	*	0	5	10	CI	A6-7
CI7200-T	Sistemas Operativos	IA7400-T, CI0000-T	4	0	8	CI	A6-8
CI7300-T	Modelos Probabilistas	CB0600-T	3	0	6	CI	A6-9

b) Academia de Ingeniería Aplicada Área Computación

Estará integrada por todas las materias con prefijo de clave "IA" relacionadas con el programa de ingeniería en computación.

**Tabla 4.3. Materias Exclusivas de Ingeniería en Computación**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas	Horas	Créditos	Área	Anejo
-------	---------	----------------	-------	-------	----------	------	-------



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

			Teoría	Práctica			
IA7000-T	Lógica	Ninguno	3	0	6	IA	A6-10
IA7100-T	Compiladores	CI7001-T	3	0	6	IA	A6-11
IA7200-L	Laboratorio de Graficación	*	0	3	6	IA	A6-12
IA7200-T	Graficación	CB7000-T, CI0000-T	3	0	6	IA	A6-13
IA7300-L	Laboratorio de Paradigmas de Programación	*	0	3	6	IA	A6-14
IA7300-T	Paradigmas de Programación	CI7101-T	3	0	6	IA	A6-15
IA7400-T	Organización de Computadoras	CI0300-T	3	0	6	IA	A6-16
IA7500-L	Laboratorio de Bases de Datos	*	0	2	4	IA	A6-17
IA7500-T	Bases de Datos	CI7101T, IA7000-T	4	0	8	IA	A6-18
IA7600-L	Laboratorio de Redes de Computadoras	*	0	3	6	IA	A6-19
IA7600-T	Redes de Computadoras	CI0000-T, IA3100-T	4	0	8	IA	A6-20
IA7700-L	Laboratorio de Inteligencia Artificial	*	0	3	6	IA	A6-21
IA7700-T	Inteligencia Artificial	CI7000-T, IA7300-T	3	0	6	IA	A6-22
IA7800-T	Investigación de Operaciones	CB0001-T, CB7000-T	3	0	6	IA	A6-23

Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



**5. Academia de Ciencias Sociales, Humanidades y otros cursos.**

Estará integrada por todas las materias con prefijo de claves "CS" y "OC", tanto de materias compartidas por los tres programas, como materias exclusivas de algún programa o materias selectas.

**Tabla 5.1. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
CS0000-T	Inglés I	Ninguno	3	0	6	CS	AI-29
CS0001-T	Inglés II	CS0000-T	3	0	6	CS	AI-30
CS0002-T	Inglés III	CS0001-T	3	0	6	CS	AI-31
CS0003-T	Inglés IV	CS0002-T	3	0	6	CS	AI-32
CS0100-T	Expresión Oral Escrita	Ninguno	4	0	8	CS	AI-33
CS0200-T	Ética Profesional	Ninguno	3	0	6	CS	A 1-34

**Tabla 5.2. Materias compartidas por los tres programas**

Clave	Materia	Prerrequisitos	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos	Área	Anexo
OC0100-T	Técnicas de Estudio	Ninguno	2	0	4	OC	AI -35
OC0200-T	Contabilidad	Ninguno	3	0	6	OC	AI-37
OC0300-T	Economía	Ninguno	3	0	6	OC	AI-38

*Reglamento aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión efectuada el 31 de mayo de 2023.*



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

---

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**



OC0400- T	Administración	Ninguno	3	0	6	OC	A1 -39
OC0500- T	Seminario de Tesis	**	4	0	8	OC	A1-4 0

### **CAPÍTULO III.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES**

**Artículo 15.-** El(La) Coordinador(a) de Academia será el(la) responsable de:

- Citar a reuniones de trabajo de su Academia.
- Presidir las reuniones y ser moderador en las discusiones.
- Nombrar a un(a) Secretario(a) de la Academia.
- Presentar al Honorable Consejo Técnico un plan de trabajo al principio de cada ciclo escolar.
- Supervisar las actividades descritas en el Artículo 3.
- Proponer al(a) Director(a) los sinodales de las materias que corresponden a su Academia, los cuales harán las funciones que le confiere el Reglamento General de Exámenes de la UMSNH en sus Capítulos IV y V.
- Presentar un informe al Honorable Consejo Técnico al final de cada ciclo escolar de las actividades realizadas en la Academia, así como del desempeño de los(as) Jefes(as) de materias.

**Artículo 16.-** El(La) Jefe(a) de materia colaborará con el(la) Coordinador(a) de Academia para contribuir en el buen funcionamiento de su Academia y será el(la) responsable de reunir al menos dos veces por semestre a los profesores que participan en dicha materia para revisar los programas de las materias y compartir sus experiencias así como actualizar las notas y materiales didácticos de la materia.

**Artículo 17.-** Los miembros de la Academia asistirán a las reuniones que se les cite por parte del(a) Coordinador(a) de la Academia, del(a) Jefe(a) de su materia y las que determinen el(la) Coordinador(a) General de Academias y el(la) Director(a) de la FIE, para contribuir en el buen funcionamiento de las Academias. Así mismo respetará los acuerdos que emanen de dichas reuniones.



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



**Artículo 18.-** Los miembros de la Academia, Académicos de Tiempo Completo y Medio Tiempo, de acuerdo con el Reglamento General de Personal Académico, Artículo 50, Fracción XIV tienen la obligación de formar parte de las Academias o Departamentos Académicos de la Facultad, así como también es causal de amonestación por escrito el no asistir sin justificación a las juntas, sesiones o asambleas a las que se haya convocado y no desempeñar las representaciones o comisiones institucionales que les sean conferidas, de acuerdo con el Artículo 59, Fracción IV, del mismo Reglamento General de Personal Académico.

### CAPÍTULO IV. DE LOS EXÁMENES DE ACADEMIA

**Artículo 19.-** Los miembros de la Academia fomentarán la aplicación de exámenes de Academia atendiendo los siguientes lineamientos:

- a) Tener en cuenta a todos los académicos que impartan la materia.
- b) Apegarse al contenido descrito en el programa oficial de la materia en la parte que se pretenda evaluar.
- c) Si el examen de academia es único, se deberá aplicar de manera simultánea a todos los grupos que cursan la materia. Si los exámenes son diferentes, pero con complejidad similar, se podrá aplicar de manera no simultánea pero dentro de un periodo no mayor a diez días hábiles.
- d) El número de exámenes ordinarios de Academia será al menos de dos por semestre. Será acuerdo de la Academia, el decidir un número mayor de exámenes a realizar, apegándose al Estatuto Universitario.
- e) El examen de cada grupo deberá ser aplicado y calificado por su profesor. El profesor deberá conservar el examen aplicado y su solución correcta, por un período de dos semestres.
- f) Los exámenes se entregarán a los estudiantes para su retroalimentación, con la solución dada por el profesor, que será pública. Las inconformidades en primera instancia serán atendidas por el profesor de la materia y en segunda instancia por el sinodal de la materia. En el caso de que un(a) estudiante demande una revisión de un examen por el sinodal, el examen en cuestión (y las respuestas del estudiante) deberá ser conservado por el profesor hasta que se entregue al sinodal para su revisión.



# UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



**Artículo 20.-** Los exámenes Extraordinarios y los Extraordinarios de Regularización deberán ser de Academia y apegarse al Reglamento General de Exámenes.

### CAPÍTULO V. DE LAS SESIONES

**Artículo 21.-** Las Academias se reunirán al menos una vez al mes, las citaciones se harán vía correo electrónico institucional por el Coordinador de la Academia con al menos 48 horas de anticipación, se incluirá el orden del día y la documentación de los temas a tratar.

**Artículo 22.-** Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la sesión en primera citación, el Coordinador podrá citar en segunda citación, la cual se llevará a cabo con el número de profesores que asistan, teniendo validez las decisiones que tomen los presentes.

### CAPÍTULO VI. TRANSITORIOS

**Artículo 23.-** El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

**Artículo 24.-** Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Honorable Consejo Técnico.